



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 69/011

Expte. N° 1232/011

Montevideo, 2 de mayo de 2011

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Laboratorios Haymann S.A. contra la Resolución N° 49/011 de 29 de marzo de 2011

CONSIDERANDO I) que el acto administrativo recurrido resolvió dejar sin efecto la desadjudicación a la firma Promofarma S.R.L. establecida en la Resolución N° 39/011 de fecha 1° de marzo de 2011, en lo que refiere al ítem 1039 "Salbutamol 100 MCG/Disparo".

II) que por Resolución N° 39/011 de fecha 1° de marzo de 2011 y en cumplimiento de la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública N° 774/010 de 30 de diciembre de 2010, se dispuso la desadjudicación, entre otros, del citado ítem 1039 a la firma Promofarma S.R.L., registro N° 41307 y en su lugar, la adjudicación del mismo a la firma Laboratorios Haymann S.A., con su producto Ventiplus.

III) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

IV) que en cumplimiento del artículo 153 del Decreto N° 500/991 corresponde otorgar vista de las presentes actuaciones a la firma Promofarma S.R.L.

V) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

VI) lo informado por la Asesoría Jurídica.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Laboratorios Haymann S.A., contra la Resolución N° 49/011 de 29 de marzo de 2011
- 2º) Notificar a la impugnante en el domicilio constituido y otorgar vista de las actuaciones administrativas a la firma Promofarma S.R.L.
- 3º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 4º) Sustanciar el recurso de revocación.


Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas